



RESOLUCION DE **6 DE JUNIO DE 2007**, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE **TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES ,G.P. 3, A.F. 2 (GESTION Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS)**, SUJETO AL II CONVENIO COLECTIVO UNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO. RESOLUCION DE 10 DE OCTUBRE DE 2006 (BOE DE 14 DE OCTUBRE) EN EL **INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE – CORDOBA** - DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) y el contenido de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios sobre la selección de personal laboral temporal, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir **1** plaza de la categoría de **Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, G.P. 3, A.F. 2 (Especialidad Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias)**, mediante contrato de interinidad por vacante, cuya duración será indeterminada, hasta la provisión de la plaza con carácter definitivo.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de **concurso-oposición**, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de interinidad por vacante.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:



2.1.1. Nacionalidad:

- a) Ser español
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- d) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.1.2. Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se reseña en el Anexo II. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, C/ Serrano 117. 28006 MADRID, en el **INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE, Alameda del Obispo, s/n. 14080 Córdoba**, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.



- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, C/ Serrano 117. 28006 MADRID o en el **INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE, Alameda del Obispo, s/n. 14080 Córdoba**, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Secretario General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.3. A la solicitud se acompañará:
- Los aspirantes incluidos en los apartados c) y d) de la base 2.1.1 deberán acompañar a la solicitud documento que acredite tal condición.
 - Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
- La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.
- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dictará orden declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la oposición.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.



- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el **INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE**, Alameda del Obispo, s/n. 14080 Córdoba, teléfono: **957499200**, fax: **957499252**, dirección de correo: gerente.ias@csic.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra **“B”**, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de **17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero de 2007)**.
- 6.2. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.3. Concluido el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4. Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- 6.5. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de entrega de documentación, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la puntuación definitiva.
- 6.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.



7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.3. Los contratos se formalizarán en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.5. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de **1 mes** durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 7.6. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.7. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos vigente.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Subsecretario de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



MINISTERIO
DE EDUCACION
Y CIENCIA



CONSEJO SUPERIOR
DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre

Madrid, 6 de junio de 2007

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

P.D.(Orden de 14 de enero de 2005-B.O.E. de 28 de enero de 2005)

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Eusebio Jiménez Arroyo.

Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia y Presidente del Tribunal Calificador.



ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

Fase de oposición:

Se realizará una prueba práctica de ejecución manual/escrita que estará formada por **una prueba práctica en campo y de procesamiento de datos**, que ponga de manifiesto el correcto desarrollo de las funciones indicadas en el anexo II.

Se valorará la prueba sobre un total de 100 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener al menos 50 puntos.

Fase de concurso:

La valoración de la fase de concurso se realizará únicamente a los candidatos que hayan superado la fase de oposición.

Se valorarán hasta un máximo de 25 puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 20 puntos

- 1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:**

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación: **1,66 puntos por cada mes completo de experiencia.**

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

- 2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:**

Puntuación máxima: 6 puntos.

Forma de puntuación **0,55 puntos por cada mes completo de experiencia.**



Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 4 puntos.

Forma de puntuación: **0,27 puntos por cada mes completo de experiencia.**

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 5 puntos

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a la que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

Puntuación máxima: 2,50 puntos.

Forma de puntuación: **1,25 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.**

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos.(siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 2,50 puntos.

Forma de puntuación: **0,50 puntos por cada curso, seminario o congreso.**

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.



MINISTERIO
DE EDUCACION
Y CIENCIA



CONSEJO SUPERIOR
DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS

2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



MINISTERIO
DE EDUCACION
Y CIENCIA



CONSEJO SUPERIOR
DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría: **TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES**

Grupo profesional: **3**

Area Funcional: **2**

Especialidad: **GESTION Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS**

Convenio aplicable: **II CONVENIO COLECTIVO UNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO. RESOLUCION DE 10 DE OCTUBRE DE 2006 (BOE DE 14 DE OCTUBRE).**

Nº de plazas	Ámbito geográfico	Titulación	Funciones y tareas principales
1	Córdoba Instituto de Agricultura Sostenible	Formación Profesional de segundo grado en la rama Agraria o equivalente	<ul style="list-style-type: none">▪ Instalación, operación y mantenimiento de estaciones hidrológicas y de riego de campo▪ Trabajos de campo en cuencas agrícolas experimentales y en zonas regables▪ Procesado de datos de hidrología y riegos

Jornada 37,5 semanales.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....	APELLIDO 2.....
NOMBRE.....N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	
DIRECCION: c/av/pz.....num.....piso.....Cod.Postal.....TELEFONO.....	
LOCALIDAD.....PROVINCIA.....PAIS.....	
FECHA NACIMIENTO.....LOCALIDAD NACIMIENTO.....PAIS NACIMIENTO.....	
NACIONALIDAD.....	

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:.....	ORGANISMO:.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....	CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:.....GRUPO:.....
CENTRO:.....	AMBITO GEOGRAFICO SOLICITADO:.....
ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA PLAZA SOLICITADA:.....	
(Sólo se podrá optar por un ámbito geográfico y/o una especialidad o actividad principal)	

TITULACION MINIMA EXIGIDA

--

MERITOS ALEGADOS

MERITOS	PUNTUACION				
PROFESIONALES:	(No Rellenar)				
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS					
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)			
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES					
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)			
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES					
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)			
FORMATIVOS:					
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:					
CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS:					
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:					
GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS	

PUNTUACION TOTAL	
-------------------------	--

Lugar, fecha y firma

.....de.....de.....

ILMO. SR.



MINISTERIO
DE EDUCACION
Y CIENCIA



CONSEJO SUPERIOR
DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTE: Don **LUCIANO MATEOS IÑIGUEZ**, E.CIENTIFICOS TITULARES DEL CSIC. Grupo A. INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE. CORDOBA .

SECRETARIO: Doña **SUSANA GARCIA GALVEZ**, C. GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. Grupo C .SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. MADRID.

VOCALES: Don **FRANCISCO ORGAZ ROSUA**, E.INVESTIGADOR CIENTIFICO DEL CSIC.Grupo A. INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE .CORDOBA.

Doña **DULCE NOMBRE RAMIREZ PEREZ**, E.TEC.ESPECIALISTAS DE GRADO MEDIO DE OO.PUBLICOS DE INVEST. Grupo B .INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE. CORDOBA .

Don **LUIS ROLDAN PEREZ**, TECNICO SUPERIOR DE GEST. Y SERV. COMUNES. G3 .INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA SEVILLA. SEVILLA.

Doña **M.CARMEN LOPEZ DE BUSTAMANTE DE COBOS**, E.TEC.ESPECIALISTAS DE GRADO MEDIO DE OO.PUBLICOS DE INVEST. Grupo B .INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE. CORDOBA.



MINISTERIO
DE EDUCACION
Y CIENCIA



CONSEJO SUPERIOR
DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don **JOSE ALFONSO GOMEZ CALERO**, E.CIENTIFICOS TITULARES DEL CSIC. Grupo A.INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE. CORDOBA

SECRETARIO: Doña **CONSUELO JIMENEZ AMORES**, C.GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. Grupo C. SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. MADRID.

VOCALES: Doña **HELENA ASTERIA GOMEZ MACPHERSON**, E.CIENTIFICOS TITULARES DEL CSIC. Grupo A. INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE. CORDOBA.

Don **FRANCISCO VILLALOBOS MARTIN**. CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD. GRUPO A. INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE.

Don **JOSE ALBERTO DOMINGUEZ RUBIO**, TECNICO SUP. ACTIVIDADES TEC. Y PROFES. G3. INSTITUTO DE LA GRASA. SEVILLA.

Don **FERNANDO ALONSO CASTELLANOS**, E.TITULADOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DEL CSIC.GrupoA .INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS DE ANDALUCIA .CORDOBA.